

DECRETO N° 2518

SANTA FE, 23 de Diciembre de 2009.

VISTO:

El expediente N° 13301-0197732-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer, con la antelación debida y para su conocimiento, el CALENDARIO DE VENCIMIENTOS de los gravámenes provinciales correspondientes al año fiscal 2010;

Que, con relación al Impuesto de Patente Unica sobre Vehículos y conforme lo dispuesto por la Ley 12306 y la Resolución General (API) N° 011/04, para el vencimiento del tributo, de sus cuotas o de eventuales anticipos, se estará a lo actuado por cada Municipalidad y/o Comuna.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se establece para el año fiscal 2010 el siguiente calendario impositivo de vencimientos:

A) IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS.

1. Las fechas de vencimientos para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, se ajustarán a las establecidas en la Resolución General N° 8/2009 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77, conforme al siguiente detalle:

Contribuyentes con N° de inscripción terminados en:

Anticipos

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

01□15-02-2010□16-02-2010□17-02-2010□18-02-2010□19-02-2010

02□15-03-2010□16-03-2010□17-03-2010□18-03-2010□19-03-2010

03□13-04-2010□14-04-2010□15-04-2010□16-04-2010□19-04-2010

04□13-05-2010□14-05-2010□17-05-2010□18-05-2010□19-05-2010

05□14-06-2010□15-06-2010□16-06-2010□17-06-2010□18-06-2010

06□13-07-2010□14-07-2010□15-07-2010□16-07-2010□19-07-2010

07□13-08-2010□17-08-2010□18-08-2010□19-08-2010□20-08-2010

08□13-09-2010□14-09-2010□15-09-2010□16-09-2010□17-09-2010

09□13-10-2010□14-10-2010□15-10-2010□18-10-2010□19-10-2010

10□15-11-2010□16-11-2010□17-11-2010□18-11-2010□19-11-2010

11□13-12-2010□14-12-2010□15-12-2010□16-12-2010□17-12-2010

12□13-01-2011□14-01-2011□17-01-2011□18-01-2011□19-01-2011

2. Para los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos no comprendidos en el Régimen del Convenio Multilateral, el pago se hará por el sistema de anticipos y ajuste final, cuyos vencimientos responderán al siguiente detalle teniendo en cuenta los números de inscripción.

Contribuyentes con N° de inscripción terminados en

Anticipos

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

01□12-02-2010□15-02-2010□16-02-2010□17-02-2010□18-02-2010

02□12-03-2010□15-03-2010□16-03-2010□17-03-2010□18-03-2010

03□12-04-2010□13-04-2010□14-04-2010□15-04-2010□16-04-2010

04□12-05-2010□13-05-2010□14-05-2010□17-05-2010□18-05-2010

05□14-06-2010□15-06-2010□16-06-2010□17-06-2010□18-06-2010

06□12-07-2010□13-07-2010□14-07-2010□15-07-2010□16-07-2010

07□12-08-2010□13-08-2010□17-08-2010□18-08-2010□19-08-2010

08□13-09-2010□14-09-2010□15-09-2010□16-09-2010□17-09-2010

09□12-10-2010□13-10-2010□14-10-2010□15-10-2010□18-10-2010

10□12-11-2010□15-11-2010□16-11-2010□17-11-2010□18-11-2010

11□13-12-2010□14-12-2010□15-12-2010□16-12-2010□17-12-2010

12□12-01-2011□13-01-2011□14-01-2011□17-01-2011□18-01-2011

3. AGENTES DE RETENCION y PERCEPCION:

El ingreso del Impuesto se efectivizará de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 15/97 (t.o. Resolución General N° 19/02 y modificatorias) de la Administración Provincial de Impuestos.

4. La presentación de la Declaración Jurada Anual de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a que hace referencia el segundo párrafo del artículo 148 del Código Fiscal (t.o. 1997), resumiendo la totalidad de las operaciones del año 2009, vencerá el:

Contribuyentes con N° De inscripción terminados en:

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

22/06/2010□23/06/2010□24/06/2010□25/06/2010□28/06/2010

5. La presentación de la Declaración Jurada Anual - Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Convenio Multilateral año 2009 - formulario CM05 - vencerá el 30 de junio del año 2010;

B) IMPUESTO INMOBILIARIO:

1. URBANO

Cuotas □Dígito de Control de la Partida

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Cuota 1□15-02-2010□16-02-2010□17-02-2010□18-02-2010□19-02-2010

Cuota 2□17-05-2010□18-05-2010□19-05-2010□20-05-2010□21-05-2010

Cuota 3□19-07-2010□20-07-2010□21-07-2010□22-07-2010□23-07-2010

Cuota 4□18-10-2010□19-10-2010□20-10-2010□21-10-2010□22-10-2010

2. RURAL

Cuotas□Dígito de Control de la Partida

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Cuota 1□15-03-2010□16-03-2010□17-03-2010□18-03-2010□19-03-2010

Cuota 2□14-06-2010□15-06-2010□16-06-2010□17-06-2010□18-06-2010

Cuota 3□17-08-2010□18-08-2010□19-08-2010□20-08-2010□23-08-2010

Cuota 4□16-11-2010□17-11-2010□18-11-2010□19-11-2010□22-11-2010

C) PATENTE UNICA SOBRE VEHICULOS

Vencimientos fijados por API:

Cuotas□Dígito de Control del Dominio

0-1□2-3□4-5□6-7□8-9

Anticipo□22-02-2010□23-02-2010□24-02-2010□25-02-2010□26-02-2010

1° y Unica 19-04-2010 20-04-2010 21-04-2010 22-04-2010 23-04-2010

2° 22-06-2010 23-06-2010 24-06-2010 25-06-2010 28-06-2010

3° 20-09-2010 21-09-2010 22-09-2010 23-09-2010 24-09-2010

4° 22-11-2010 23-11-2010 24-11-2010 25-11-2010 26-11-2010

NOTA: Conforme la Ley 12306 del 13 de julio de 2004, las Municipalidades y Comunas podrán fijar sus propias fechas de vencimiento mediante el dictado de las normas que así lo establezcan.

D) IMPUESTO DE SELLOS:

Los contribuyentes y responsables que ingresen el gravamen por declaración jurada, deberán efectuar el depósito de conformidad a lo establecido en la Resolución General N° 11/03 y modificatorias de la Administración Provincial de Impuestos.

E) AGENTES DE RETENCION - APORTE inc. e) Art. 4° de la Ley N° 8067 - Incorporada por Ley N° 10171 (Instituto Becario).

El ingreso del aporte se efectivizará de conformidad a lo establecido en el Artículo 02 del presente decreto.

F) SIRCREB:

Las fechas de vencimiento para la presentación y pago de las declaraciones juradas decenales, referidas al Régimen de Recaudación y Control sobre Acreditaciones Bancarias (SIRCREB) del Impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable sobre los importes que sean acreditados en cuentas abiertas en las entidades financieras, se ajustarán a las establecidas en la Resolución General N° 9/2009 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral del 18.8.77, conforme al siguiente detalle:

Decenas

1 2 3

DD.JJ 18/01/10 28/01/10 08/02/10

PAGOS 19/01/10 29/01/10 09/02/10

DD.JJ 18/02/10 01/03/10 08/03/10

PAGOS 19/02/10 02/03/10 09/03/10

DD.JJ 18/03/10 30/03/10 12/04/10

PAGOS 19/03/10 31/03/10 13/04/10

DD.JJ 19/04/10 28/04/10 10/05/10

PAGOS 20/04/10 29/04/10 11/05/10

DD.JJ 18/05/10 31/05/10 08/06/10

PAGOS 19/05/10 01/06/10 09/06/10

DD.JJ 22/06/10 29/06/10 12/07/10

PAGOS 23/06/10 30/06/10 13/07/10

DD.JJ 19/07/10 28/07/10 09/08/10

PAGOS 20/07/10 29/07/10 10/08/10

DD.JJ 19/08/10 30/08/10 08/09/10

PAGOS 20/08/10 31/08/10 09/09/10

DD.JJ 20/09/10 28/09/10 12/10/10

PAGOS 21/09/10 29/09/10 13/10/10

DD.JJ 19/10/10 28/10/10 08/11/10

PAGOS 20/10/10 29/10/10 09/11/10

DD.JJ 18/11/10 29/11/10 09/12/10

PAGOS 19/11/10 30/11/10 10/12/10

DD.JJ 20/12/10 29/12/10 10/01/11

PAGOS 21/12/10 30/12/10 11/01/11

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones en vigencia, el vencimiento para el pago de las obligaciones a cargo de los responsables designados como Agentes de Retención y Percepción enumerados en los puntos A)-3, D) y E) del Artículo 1°, deberán ser efectuados dentro de los diez (10) días corridos posteriores a cada quincena vencida. A estos efectos la primera abarcará hasta el día 15 y la segunda desde el día 16 hasta fin de mes. No se prorrogará si resultara inhábil el último día fijado para cada concepto, por lo que serán ingresados en el día hábil inmediato anterior.

En los restantes casos, las fechas de vencimiento establecidas en el presente Decreto, se extenderán al primer día hábil siguiente si coincidiera con un día feriado o no laborable.

ARTICULO 3°: Derógase toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

C.P.N. Angel José Sciara